



**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
ORDEN DE COMPRA No 90672 DEL 26 DE MAYO DE 2022**

Entre los suscritos a saber: **EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.988.345 de Cota, en su calidad de Supervisor del contrato y ordenador del gasto según Decreto municipal No. 100 de 2021, quien se haya facultado para liquidar el contrato, y para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.741.497-0, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales la Orden de compra No. 90672 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

GENERALIDADES

CONTRATISTA	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	900.741.497-0
ORDEN DE COMPRA No.	90672 DE 2022
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICION DE IMPRESORAS, ESCANERS Y ELEMENTOS PERIFERICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA
ASEGURADORA Y NO. DE POLIZA	N/A
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA CONTRATO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2022
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PRORROGA 1	N/A
PRORROGA 2	N/A
PLAZO TOTAL	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2022
VALOR INICIAL:	VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON DIEZ CENTAVOS (\$26.193.291,10) M/CTE
ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL	VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON DIEZ CENTAVOS (\$26.193.291,10) M/CTE
FECHA PRORROGA 1	N/A
FECHA ADICIÓN 1 PRORROGA 2	N/A
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA ADICIÓN 1 PRORROGA 1	N/A
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA ADICIÓN 1 PRORROGA 2	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2022
NOMBRE SUPERVISOR	EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA.
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

SEGUNDA: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	11/04/2022	2022000736	\$600.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	26/05/2022	2022001250	\$26.193.291,10





TERCERA. Que el balance general del contrato quedo de la siguiente manera según Acta No. 1 y final de fecha 18 de julio de 2022:

3. BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Fecha Corte	Valor
Acta de Corte No. 1	01-06-2022 al 18-07-2022	\$26.193.291,10
Valor Total Pagado		\$26.193.291,10

Valor Inicial del Contrato	\$26.193.291,10
Valor Adición No. 1	\$0,00
Valor total del Contrato	\$26.193.291,10
Valor total Ejecutado	\$26.193.291,10
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	\$0,00

CUARTA. – Que el balance descrito se encuentra avalado por el Supervisor del contrato.

QUINTA. – Que en el expediente contractual se cuenta con la certificación de ejecución a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, de fecha 18 de julio de 2022 (Corte 1 y final); y conforme con lo señalado el Supervisor certifica que el contratista ejecutó sus actividades hasta el día 18 de julio de 2022 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la Orden de compra No. 90672 de 2022.

SEXTA. - Que, de acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS – **NO** se pactó el amparo de riesgos.

SÉPTIMA: Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Cota - Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

OCTAVA: Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

NOVENA: Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

DÉCIMA: Que las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo a la Orden de compra No. 90672 de 2022.

DÉCIMA PRIMERA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el Ordenador del Gasto suscribe la presente acta con ocasión de la certificación del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, y los documentos que reposan en el expediente contractual, soportan la presente acta de liquidación.

DÉCIMA TERCERA: Que, con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Orden de compra No. 90672 del 26 de mayo de 2022, en los términos consignados en la presente acta.

Que, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR la Orden de compra No. 90672 del 26 de mayo de 2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.741.497-0, que tiene por objeto: ADQUISICION DE IMPRESORAS, ESCANERS Y ELEMENTOS PERIFERICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA; en los términos y condiciones señaladas en la parte motiva de la presente Acta.

SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación toda la documentación relacionada en la parte considerativa; así como aquella que repose en el respectivo expediente







del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.


TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la Orden de compra No. 90672 del 26 de mayo de 2022.

CUARTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución de la Orden de compra No. 90672 del 26 de mayo de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Cota - Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor


TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
R.L. DIANA CHRISTOFFEL
RODRIGUEZ
Contratista

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO Y REVISADO:	Arnulfo Sánchez Beracaldo Profesional - Contratista - SGYS. Apoyo a la supervisión designado		18-07-2022

